

ANEXO I - (Resolución C. D. Nº 59/2024)

**SISTEMA NORMATIVO INTEGRADO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

I. INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL

El presente Sistema Normativo Integrado se compone de un conjunto de regulaciones de diverso orden. Al igual que todo el ordenamiento institucional del Consejo Profesional, fundamenta su contenido y cimienta su espíritu en las premisas derivadas del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Sus principios normativos derivan de las leyes que crean la estructura del Consejo Profesional y que reglamentan las profesiones en Ciencias Económicas y el ejercicio profesional, tomando como base principalmente la Ley Nacional Nº 20.488/73, y la Ley CABA Nº 466/00 (en adelante LO Ley Orgánica).

Este sistema incluye, además, los marcos reglamentarios por los cuales se desarrolla la actividad del Tribunal de Ética Profesional, la Junta Electoral, y el Consejo Directivo y la Mesa Directiva.

Comprende también los reglamentos de funcionamiento de los sectores internos de la institución y de uso de los servicios que brinda el Consejo, en su relación con la matrícula, como así también el organigrama funcional de las áreas que lo componen.

El Sistema Normativo Integrado del Consejo Profesional adquiere carácter dinámico en cuanto a su contenido y difusión, ya que cualquier modificación que se practique sobre alguno de los elementos que forman parte de su contenido, reformula su cuerpo en forma automática en carácter de texto ordenado. Paralelamente, los cambios se introducirán en forma inmediata en dicho texto ordenado que se encontrará alojado en el sector Institucional de la página web del Consejo Profesional.

Asimismo, todo Reglamento que pase a formar parte del Sistema Normativo Integrado, en esta oportunidad o en el futuro, si bien es susceptible de actualización permanente en función de la dinámica de los cambios en los aspectos involucrados en cada uno de ellos, las modificaciones que se realicen, impactan exclusivamente en cada Reglamento sin alterar la configuración del sistema mencionado.

Por otra parte, cualquier modificación al contenido o estructura del Sistema Normativo Integrado, solo puede ser creada o incorporada a través de una Resolución emitida por el órgano generador pertinente, y refrendada en caso de corresponder. En el caso de los Códigos, Políticas, Reglamentos, y la organización funcional, los mismos deben estar referidos a las resoluciones por las que se apruebe cada uno de ellos.

Asimismo, cada modificación será publicada durante 3 (tres) días, como noticia en la página web mencionada.

La continuidad de la evolución tecnológica, la dinámica de las comunicaciones, el crecimiento de la virtualidad en todas sus manifestaciones, y los criterios de valoración social, hacen que tanto las modalidades de los usos y costumbres establecidos, como de los procesos involucrados en todas las actividades y acciones internas y externas del Consejo, se vean necesariamente relacionadas con cambios que se manifiestan en forma permanente.

Con el fin de adaptarse a los escenarios que se van presentando, llevar a cabo la gestión de la forma más eficiente, utilizar las herramientas tecnológicas disponibles en cada momento, y cumplir con las disposiciones legales que recepten tales cambios, los órganos internos del Consejo podrán realizar las modificaciones procedimentales necesarias en el curso de sus acciones, para consentir las evoluciones mencionadas, y siempre que no supongan contradicciones respecto de las condiciones de la presente Introducción Conceptual.

La actividad de cada uno de los integrantes del Consejo, tanto autoridades como funcionarios que tienen a su cargo la conducción y/o las tareas del esquema operativo de cada uno de los sectores, debe desarrollarse de acuerdo con criterios éticos y adecuado decoro, priorizando la transparencia de sus actos y la integridad en sus conductas.

En los casos en los que las personas a las que se hace mención en el párrafo anterior sean profesionales de Ciencias Económicas, deberán considerar en el curso de su actuación, los principios y valores que establece el Código de Ética Profesional de este Consejo.

COMPOSICIÓN

II. CÓDIGO DE ÉTICA

Código de Ética Profesional aplicable a la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución C. D. N° 46/2024).

III. POLÍTICA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Política de Género y Diversidad en el ámbito del Consejo Profesional (Resolución C. D. N° 67/2022).

IV. MARCOS REGLAMENTARIOS INSTITUCIONALES

A) TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

- a. Reglamento de Procedimiento Disciplinario (Resolución M.D. N° 2/2022 - Reunión C. D. fecha 16/3/2022).
- b. Reglamento Interno del Tribunal de Ética Profesional (Plenario T.E.P. de fecha 15/07/2021).

B) JUNTA ELECTORAL

Reglamento Electoral (Resolución C. D. N° 71/2021).

C) CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA MESA DIRECTIVA

Reglamento del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva (Resolución C. D. N° 47/2024).

D) REGLAMENTOS PARTICULARES DE FUNCIONAMIENTO DE SECTORES INTERNOS Y SERVICIOS A LA MATRÍCULA

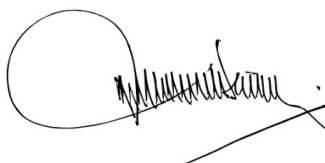
1. Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Resolución C. D. N° 34/2024).
2. Matrículas (Resolución C. D. N° 48/2024).
3. Asociaciones de Profesionales (Resolución C. D. N° 49/2024).
4. Registros Especiales (Resolución C. D. N° 50/2024).
5. Subsidios (Resolución C. D. N° 51/2024).
6. Profesionalidad Certificada (Resolución C. D. N° 52/2024).
7. Comisiones de Estudio (Resolución C. D. N° 53/2024).
8. Asesoramiento Profesional Gratuito (Resolución C. D. N° 54/2024).
9. Centro de Mediación (Resolución C. D. N° 55/2024).
10. Veedores en Allanamientos de Estudios Contables (Resolución C. D. N° 56/2024).
11. Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios (Resolución C. D. N° 30/2020).
12. Centro de Información Bibliográfica (Resolución C. D. N° 57/2024).
13. Centro de Investigaciones en Ciencias Económicas (Resolución C. D. N° 58/2024).

V. ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS DEL CONSEJO

Organigrama Funcional Administrativo.



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
C.P T°143 F°42



Dr. Gustavo Diez
Vicepresidente 1°
C.P T°145 F°137